

## Bien objeto de subasta

Mil doscientas acciones de la entidad actora que pertenecen a «Montajes Diana, Sociedad Limitada», numeradas de la 1.601 a la 2.000, y de la 5.201 a la 6.000, todas ellas inclusive, valoradas a efectos de subasta en 9.121.200 pesetas, equivalente a 7.601 pesetas por acción.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 9 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Amparo Justo Bruixola.—3.585.

## VALLADOLID

*Edicto*

Don Luis Puente de Pinedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 701/1998-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don Vicente Motos Gabarri y doña Delfina Jiménez Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 4621000018070198-B, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Finca especial número 1. Vivienda situada en la planta baja a la derecha, entrando por el inmueble número 36 de la calle Cigüeña, de Valladolid. Piso bajo derecha. Sus linderos considerados desde su puerta de acceso al portal son: Frente, portal y calle de su situación; derecha, entrada, casa número 9 de la misma calle; izquierda, portal y finca especial número 2, y espalda, patio del grupo escolar señalado con el número 2 en la escritura de constitución de régimen de propiedad horizontal. Tiene una superficie construida de 55 metros 23 decímetros cuadrados y útil de 45 metros 98 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, despensa, tendedero y cuarto de aseo.

Inscrita al tomo 372, libro 16, folio 229, finca registral número 1.979, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid.

Tipo de subasta: Tasado a efectos de subasta en 6.400.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 13 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Puente de Pinedo.—El Secretario.—3.584.

## VALLADOLID

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 500/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, contra don José Miguel Benito Molpeceres, doña Mercedes Martín Gascón, don Santiago Benito Molpeceres, doña María Acebes Velasco, don Ignacio Miguel Frías y doña María Antonia Benito Molpeceres, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se relaciona:

Rústica, excluida de concentración parcelaria, en término municipal de Íscar, tierra de secano, al sitio de camino de Los Álamos, de 1 hectárea. Linda: Norte, finca de don Marcelino Merlo y otros; sur, don Andrés Muñoz; este, camino de Los Álamos, y oeste, don Andrés Muñoz y don Eleuterio Sánchez. Inscrita la hipoteca al tomo 1.858, libro 117, folio 111, finca registral número 8.655, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad de Olmedo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Angustias, números 40 y 44, segunda planta, nuevo edificio de los Juzgados, en esta capital, el día 15 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 10.183.934 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado institucional 5.579, cuenta número 4619000018050098, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate, salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 12 de abril de 1999, a las diez treinta horas, rebajándose el tipo y, por consiguiente, la cantidad a consignar en un 25 por 100.

Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de mayo de 1999, a las diez treinta horas. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora, en idéntico lugar.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Valladolid a 14 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.389.

## VIELHA E MIJARAN

*Edicto*

Don Jordi Guasch Villalta, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Vielha e Mijaran (Lleida),

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 24/1998, instados por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador don Jaime Gómez Fernández, contra don Ignacio López Serrano, se saca a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, salvo el actor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Vielha, con el número 2219.0000.18 (indicando el número de procedimiento), una cantidad en primera subasta equivalente, al menos, al 20 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en segunda y tercera, equivalente, al menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, el cual deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las condiciones que constan en el presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura; debiendo hacer previamente el depósito establecido en la condición primera.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, que deberá efectuarse conforme a la regla 14, último párrafo.

Cuarta.—Los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en este Juzgado, pudiendo ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los